



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"** y a cargo de la parte demandada **SOPHOS 1954 S.A.S** y **MERCEDES ROSA RIVERA PUERTA**, así:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Gastos:

Envió notificación (folio 3. Archivo 19.) -----\$ **10.100**
Agencias en derecho (Archivo digital No.20) \$ **6.098.000**
Total..... \$6.108.100

En letras, son: **SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M/L (\$6.108.100).**

Medellín, 4 de noviembre de 2022


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
r.m.s



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Banco Coomeva S.A. "bancoomeva"
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• Sophos 1954 S.A.S• Mercedes Rosa Rivera Puerta
Radicado	05001 31 03 009 2022 00178 00
Asunto	- . Aprueba Liquidación de Costas - . Ordena la remisión a los juzgados de ejecución

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de noviembre dos mil veintidós (2022)

1-. Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

Una vez ejecutoriado éste proveído, se remitirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

r.m.s.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28cf695453f736a6fb3e3d6ce9bd3c30c7ba7d3685c62ec9cbf079ddacd04d4a**

Documento generado en 08/11/2022 08:48:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>